

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 024

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7 y 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo derivados de los incrementos de valores catastrales, propuestos por el R. Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

EL VALOR CATASTRAL PARA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INDUSTRIAL DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL CID, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 20) 53-000-197, SEA DE \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR METRO CUADRADO COMO VALOR DE CALLE Y 2da. CATEGORÍA EN LA CONSTRUCCION.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2013.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veintidós días del mes de diciembre de 2012.

PRESIDENTE

DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO